PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN No. 1661
(15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL SEXTO PAGO PARCIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 00-03 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO** suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026,** derivado de **LA LICITACIÓN PÚBLICA LP No 00-03 DE 2025** con la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES,** persona jurídica identificada con NIT. 900.522.108-1 y representada legalmente por **DELVIS MARRUGO VASQUEZ,** persona natural identificada con cédula de ciudadanía No 45.514.809, cuyo objeto es la "***EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*".**

Que, el valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($586.392.025,44).** El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, mediante pagos mensuales, dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado, de acuerdo con el número de raciones suministradas y certificadas por el supervisor del contrato designado por el Municipio; quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores y previa verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

ARL) y parafiscales, conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales, informe final del contrato y suscripción del acta de recibo final del contrato. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal. Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Que, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No:

No CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
20260 10202	02 de enero de 2026	2.3.2.02.02.00 6.04-0323	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENC	$590.000.000.00

Que, mediante Resolución de Adjudicación **No. 030** del fecha 29 de enero de 2026, se manifiesta la adjudicación a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, persona Jurídica Identificada con NIT. 900.522.108-1 y representada legalmente por **DELVIS MARRUGO VASQUEZ,** persona natural identificado con cédula de ciudadanía No 45.514.809, para la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

ejecución del objeto del contrato derivado de la Licitación Pública LP N° 00-03 DE 2025, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos técnicos y económicos.

Que el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la secretaria de hacienda, expidió Registro Presupuestal No:

No RP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
20260 20201	02 de febrero de 2026	2.3.2.02.02.00 6.04-0323	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENC	$586.392.025,44

Que la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, persona Jurídica Identificada con NIT. 900522108-1 y representada legalmente por **DELVIS MARRUGO VASQUEZ,** persona natural identificado con cédula de ciudadanía No 45.514.809, contratista seleccionado, presentó las correspondientes garantías de cumplimiento y responsabilidad civil requerida en el CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026, derivado del proceso de Licitación Pública No 00-03 DE 2025, así mismo el sexto informe de entrega de raciones suministradas.

Que, mediante **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** de fecha seis (06) de agosto de 2026, celebrado entre la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, identificada con NIT. 900.522.108-1, representada legalmente por **Delvis Marrugo Vásquez**, en calidad de CEDENTE, y la **FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD**, identificada con NIT. 806.001.964, representada legalmente por **Mónica Del Carmen López Maceas**, en calidad de CESIONARIO, se cedieron a título oneroso e irrevocable los derechos económicos correspondientes al pago derivado de la ejecución del mes de julio de 2026 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00-01 DE 2026.

Que la referida cesión de derechos económicos asciende a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($67.258.082,00)**, correspondiente al valor facturado mediante Factura Electrónica de Venta No. FE 714 del cuatro (04) de agosto de 2026, por la ejecución correspondiente al mes de julio de 2026, y comprende exclusivamente los derechos económicos objeto

de dicha factura, sin que implique cesión del contrato, de su ejecución, ni de las obligaciones, responsabilidades y garantías a cargo de FUNPROBIDES.

Que, conforme a lo pactado en el **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**, el valor cedido deberá ser pagado directamente por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR, al CESIONARIO, **FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD**, identificada con NIT. 806.001.964, mediante transferencia o consignación a la cuenta bancaria certificada que se encuentre incorporada al expediente contractual, una vez se surtan los requisitos exigidos para el trámite del pago y se verifique la eficacia de la cesión frente al Municipio.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal de Santa Rosa, Bolívar,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la a la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - FUNPROBIDES**, persona Jurídica identificada con NIT. 900.522.108-1 y representada legalmente por **Delvis Marrugo Vásquez**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 45.514.809, el sexto pago parcial del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-01 DE 2026** derivado del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No 00-03 DE 2025**, cuyo objeto es: "***EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVES DEL SUMINISTRO Y ENTREGA A TODO COSTO DE RACIONES Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES QUE RIGEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL***", por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($67.258.082),** de conformidad a las actas de entrega de suministro, de acuerdo con el número de raciones suministradas certificadas por el SUPERVISOR del contrato y previa verificación de los requisitos contractuales, presupuestales y legales para el pago.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del **CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS** de fecha seis (06) de agosto de 2026, el pago del valor anteriormente reconocido deberá efectuarse directamente a la **FUNDACIÓN AYUDA A LA COMUNIDAD**, identificada con NIT. 806.001.964, en calidad de CESIONARIO de los derechos económicos correspondientes al período de julio de 2026, en los términos de la cesión incorporada al expediente y previa verificación de su eficacia frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR y de la documentación requerida para el trámite del pago. La

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

presente disposición no implica cesión del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00-01 DE 2026 ni modifica las obligaciones, responsabilidades, garantías o calidad de contratista de FUNPROBIDES frente al Municipio

ARTICULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			